

MODELO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Alcalde

Evaristo Domínguez Dosal

Concejales

Evaristo Domínguez Dosal Doña Marta
Ruiz Cabrillo Doña Beatriz Somaza Bada
Don Feliciano Manuel Acebo Corrales
Don Manuel Ángel Fernández Vazquez
Don Alfonso Domínguez EScallada Don
José Miguel Fernández Viadero Don
José Manuel Pascual EScallada Don
Ángel Mazo Sierra

NO ASISTENTES:

D.

Secretaria-Interventora

Ana María De la Hoz Lavín

En la localidad de San Miguel de Meruelo siendo las 13:00 del día 29 de agosto de 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Evaristo Domínguez Dosal, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora Ana María De la Hoz Lavín que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (23 de julio de 2014).

Sometida a votación la redacción del acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.- Aprobación de la Cuenta General

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2013 , junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han alegaciones, según consta

en el certificado de Secretaría.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría, con la abstención de los concejales del PRC, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,» ».

3. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA DE LA RODUERA Y LOS REMEDIOS Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Visto que con fecha 12 de agosto de 2014 por ALCALDE PRESIDENTE se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en MEJORA DE LA CARRETERA MUNICIPAL EN Bº RODUERA. TRAMO PUENTE LA LLAMOSA AL CRUCE SOLORGA Y CARRETERA DE ACCESO A ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS debido a ejecutar acondicionamiento y mejoras de las capas de rodadura de las carreteras , previo saneamiento de los abundantes blandones en corrección de sus firmes, con mejoras puntuales de su drenaje.el principal objetivo es mejorar la seguridad vial de la circulación y optimizar las mejoras de ambas carreteras, antes de que se produzca en ellas una situación de ruina total.. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Vistas las características de la obra por ALCALDE PRESIDENTE se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el

procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2014, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó por Secretaria-Interventora informe sobre la existencia de crédito suficiente.

El Pliego de Cláusulas no prima la baja ya que si se adjudica a la baja perdemos parte de la subvención.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Propongo al Pleno :

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en MEJORA DE LA CARRETERA MUNICIPAL EN Bº RODUERA. TRAMO PUENTE LA LLAMOSA AL CRUCE SOLORGA Y CARRETERA DE ACCESO A ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (299.996,51€) euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 689 00 920 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en MEJORA DE LA CARRETERA MUNICIPAL EN Bº RODUERA. TRAMO PUENTE LA LLAMOSA AL CRUCE SOLORGA Y CARRETERA DE ACCESO A ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación, para que durante el plazo de

veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en la Plataforma de Contratación del Estado con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, seis concejales del PP y tres concejales del PRC, la propuesta presentada por el Sr. Alcalde

4.- Aprobación de las Fiestas Locales del año 2015.

Siendo obligación de los Ayuntamientos el fijar dos fechas para fiestas locales, al objeto de elaborar el calendario festivo de la Comunidad Autónoma, el Pleno por unanimidad de sus miembros, seis concejales del PP y tres concejales del PRC,:

Primero.- Fijar las fiestas locales para el año 2015 los días 7 de agosto y 29 de septiembre.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de ...

5.- Huertos Sostenibles para desempleados

Examinada la documentación existente en el expediente, el Sr. Alcalde indicó que el suministro de agua a las huertas se realizará previo acuerdo ratificado por escrito por los adjudicatarios, de no ser así, el Ayuntamiento no realizará el enganche ni tampoco instalara el contador.

Sometido a la consideración del Pleno, las Bases para la adjudicación de los huertos sostenibles 2014-2015, por unanimidad de los asistentes, seis concejales del PP y tres concejales del PRC, se acuerda :

Primero.- Aprobar las bases para la adjudicación de los huertos sostenibles a los desempleados del municipio.

Segundo.- Si no se cubren las adjudicaciones con las solicitudes, en segundo lugar se podrán adjudicar los huertos sostenibles a jubilados residentes en el municipio que no tenga terrenos en el término municipal. De no cubrirse la adjudicación de los huertos con estos, podrán ser adjudicados a residentes del municipio que no dispongan de terrenos en el municipio.

6.- Moción del PP, para elección de Alcalde el de la lista más votada

El Alcalde sometió a votación la siguiente moción.

“ Manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de

la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde.”

Sometido a votación, se aprueba por mayoría absoluta, seis concejales del PP .

Los concejales del PRC, votan en contra

7.- Acuerdo del Pleno de Creación de Perfil de Contratante

«A la vista de que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de San Miguel de Meruelo, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Tal y como establece el artículo 53 en relación con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, adopta por *[determinar]* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear con efectos desde el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Miguel de Meruelo, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica: <http://meruelo.sedelectronica.es>

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.

- Composición de la mesa de contratación.

- Adjudicaciones.

- Formalizaciones.

- Procedimientos de adjudicación anulados

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente».

8.- Declarar la urgencia e incluir en el orden del día la declaración de caducidad del expediente “Resolución del contrato de obras denominada “Obras complementarias de adecuación del entorno de la Casa consistorial de Meruelo”

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia, este asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la LRBRL (artículo 51 del TRRL que nos remite al artículo 47.3 según redacción anterior a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local), por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Meruelo, **se declara la urgencia para la inclusión en el orden del día del asunto “Resolución del Contrato de obras denominada “Obras complementarias de adecuación del entorno de la Casa consistorial de Meruelo”**

Y cumpliendo los requisitos dispuestos en los artículos 51 del TRRL y 83 del ROF:.

1. Que se trate de asuntos no incluidos en el orden del día.
2. Que sean urgentes.
3. Que no tengan cabida en el punto de ruegos y preguntas.

4. Que el portavoz del grupo proponente justifique su urgencia.
5. Que la urgencia se declare con el quórum especial indicado.

Se procede a su debate por el Pleno, tomando la palabra el Sr. Alcalde:

En relación.

con el expediente de resolución del contrato de obras denominado “**Obras Complementarias de adecuación del entorno de la Casa Consistorial de Meruelo**” tramitado en este Ayuntamiento, y vista la notificación de la Sala Tercera del Consejo de Estado en relación con el expediente 604/2014, relativo a la resolución del contrato de obras complementarias de adecuación del entorno de la Casa Consistorial de Meruelo, en la que se nos indica que procede la declaración de caducidad del expediente y la incoación de uno nuevo con carácter previo a la emisión del informe.

Resultando que el expediente fue incoado por acuerdo del Pleno de 15 de noviembre de 2013, y posteriormente ampliado el plazo de resolución del mismo por 2 meses, dada la necesidad de recabar informes preceptivos en el expediente.

Resultando que con fecha 10 de abril de 2014, a la vista de la oposición del contratista y de conformidad con el artículo 109.1.d) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 196 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Públicos, se remitió el expediente al Consejo de Estado y se acordó la suspensión de la tramitación del expediente durante el tiempo que medie entre la petición de este informe, y la recepción del mismo, tal y como posibilita el artículo 42.5 C) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que con fecha 23 de abril de 2014, se recibe en el Ayuntamiento de Meruelo, oficio del Consejo de Estado en el que se señala que la consulta al Consejo debe remitirse a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma y no directamente por el Ayuntamiento, y se solicita la subsanación de dicho defecto a los efectos de poder solicitar el informe señalado.

Dando cumplimiento a dicho requerimiento, en el mes de mayo, el Ayuntamiento procede a tramitar la remisión del expediente y solicitud de informe a través de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria.

Resultando que la reciente notificación del Consejo de Estado señala que la suspensión de la tramitación del procedimiento comienza con la petición del informe al Consejo de Estado y computa dicho plazo desde la segunda petición realizada (a través de la Consejería de Presidencia), esto es en el mes de mayo y no desde la realizada el día 10 de abril, procede entender que dicha petición se realiza una vez finalizado el plazo de tramitación del expediente.

Resultando que habiéndose iniciado de oficio por la Administración el procedimiento

de resolución del contrato, y habiendo transcurrido el plazo de los tres meses que señala el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, procede aplicar el instituto de la caducidad al presente expediente, sin perjuicio de la incoación de un nuevo expediente con trámite de audiencia al contratista y al avalista, y nueva consulta al Consejo de Estado, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del presente expediente y el archivo del mismo,
SEGUNDO.- Tramitar seguidamente expediente de resolución del contrato de obras denominado "Obras Complementarias de adecuación del entorno de la Casa Consistorial de Meruelo" conforme a lo prevenido en los artículos 196, 197 y 206 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como la incautación de la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la citada Ley, y la determinación de la posible indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el contratista a la Administración.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista y al avalista, por un plazo de diez días naturales en el que alegará lo que estime oportuno en defensa de sus intereses, comunicándole el plazo que dispone este Ayuntamiento para dictar resolución expresa y el sentido del silencio en caso que se produjese.

CUARTO.- Así mismo y dado que la caducidad no afecta al contenido de los trámites realizados, procede acordar la conservación y validez de los informes realizados por la Secretaria Municipal y la Dirección de las Obras, incorporándose al expediente los mismos y poniéndose de manifiesto el expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Meruelo para que puedan examinarlo y obtener copia del mismo en caso de considerarlo necesario, durante el referido plazo de alegaciones.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad del Pleno, seis concejales del PP y tres concejales del PRC:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del presente expediente y el archivo del mismo,
SEGUNDO.- Tramitar seguidamente expediente de resolución del contrato de obras denominado "Obras Complementarias de adecuación del entorno de la Casa Consistorial de Meruelo" conforme a lo prevenido en los artículos 196, 197 y 206 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como la incautación de la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la citada Ley, y la determinación de la posible indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el contratista a la Administración.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista y al avalista, por un plazo de diez días naturales en el que alegará lo que estime oportuno en defensa de sus intereses, comunicándole el plazo que dispone este Ayuntamiento para dictar resolución expresa y el sentido del silencio en caso que se produjese.

CUARTO.- Así mismo y dado que la caducidad no afecta al contenido de los trámites realizados, procede acordar la conservación y validez de los informes realizados por la Secretaria Municipal y la Dirección de las Obras, incorporándose al expediente los

mismos y poniéndose de manifiesto el expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Meruelo para que puedan examinarlo y obtener copia del mismo en caso de considerarlo necesario, durante el referido plazo de alegaciones.

8.- Ruegos y Preguntas

El Sr. Don Ángel Mazo Sierra, preguntó al SR.. Alcalde si las obras de la plaza estaban ya concluidas y se había firmado el fin de obra.

El Sr. Alcalde le informó que si, y que como se puede observar la visera de la entrada se ha aumentado, siendo esta la única modificación del proyecto denominado “Modificado nº 2 Obras Complementarias Casa Consistorial”, pero no se ha firmado el fin de obra, ya que el arquitecto está hospitalizado por una infección vírica.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Evaristo Domínguez Dosal, Alcalde levanta la Sesión siendo las 14:00 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º
Alcalde,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Evaristo Domínguez Dosal

Fdo.: Ana María De la Hoz Lavín.